

#somoslogística

POLÍTICA DE CIBERSEGURIDAD

—
Fecha de aprobación: Junio 2026

BERGÉ
Moved by Logistics

ÍNDICE

1. Introducción y objeto	3
2. Alcance y obligatoriedad	3
3. Principios rectores	3
4. Misión de ciberseguridad en Bergé	4
5. Comunicación y difusión	4
6. Aprobación y revisión	5

1. Introducción y objeto

La presente Política de Ciberseguridad (en adelante la “**Política**”) tiene como objetivo establecer los principios generales que aplican al marco de control relativo a la seguridad de la información, la gestión de los riesgos y resiliencia frente a incidentes de ciberseguridad que puedan afectar a Bergé Infraestructuras y Servicios Logísticos, S.L. y sus sociedades dependientes¹ (en adelante, “**BERGÉ**” y/o la “**Compañía**”), así como formalizar el compromiso del Consejo de Administración con la implementación, mantenimiento y mejora de la ciberseguridad en la Compañía.

BERGÉ considera la información y los sistemas asociados, como activos importantes y esenciales para el correcto funcionamiento de la organización y el desarrollo de su actividad, por ello, asume la ciberseguridad como una responsabilidad asociada a la protección de las amenazas internas y externas que puedan afectar a dichos activos en términos de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad.

La Política está alineada con los principios establecidos en el Código de Conducta y demás políticas internas de BERGÉ, y se complementará con el resto de los procedimientos, manuales e instrucciones emitidas por el Área de Ciberseguridad y el Área de GRC.

2. Alcance y obligatoriedad

La Política está dirigida a todos los profesionales de BERGÉ y sus sociedades dependientes, constituye una norma interna de obligado cumplimiento, independientemente de su ubicación geográfica, jerárquica o funcional, y de la modalidad contractual que determine su relación con BERGÉ.

La Compañía establecerá y mantendrá los procedimientos, protocolos y mecanismos necesarios para garantizar la adecuada aplicación de la presente Política, incluyendo medidas de prevención, detección y respuesta frente a posibles incumplimientos.

No se aprobarán excepciones generales a la aplicación de la Política. Si se precisa una excepción puntual por motivos justificados, será necesaria la autorización previa del Área de GRC.

3. Principios rectores

A continuación, se detallan los principios y directrices generales que deben guiar la actuación de BERGÉ en la gestión de la ciberseguridad:

- + Definir y comunicar el marco de cumplimiento normativo en materia de ciberseguridad, implementando un proceso de mejora continua que permita la adaptación, optimización y difusión constante de los objetivos de ciberseguridad en toda la Compañía.
- + Garantizar un nivel adecuado de seguridad y resiliencia en la información, activos y sistemas de BERGÉ, mediante la implantación de medidas de protección y supervisión orientadas a preservar la

¹ A los efectos de la Política de Ciberseguridad, se entenderá por sociedades dependientes aquellas compañías en las que BERGÉ ostente una participación accionarial que le permita tener control, según éste se define en el artículo 42 del Código de Comercio.

confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como el refuerzo de la autenticidad y trazabilidad en función de su criticidad y de los riesgos asociados.

- + Cumplir con la legislación vigente, acuerdos contractuales y requisitos reglamentarios en materia de ciberseguridad que sean aplicables de forma directa o indirecta a BERGÉ.
- + Impulsar las actividades de identificación, valoración y gestión de los riesgos identificados en materia de ciberseguridad.
- + Potenciar las capacidades de prevención, detección, reacción, análisis, recuperación, respuesta, investigación y coordinación frente a ciberincidentes y nuevas amenazas.
- + Establecer requisitos de ciberseguridad adecuados sobre las relaciones contractuales con proveedores y colaboradores.
- + Promover la implantación de mecanismos de ciberseguridad y resiliencia adecuados para los activos y sistemas gestionados por terceros que presten servicios a BERGÉ.
- + Concienciar y sensibilizar a todos los profesionales y colaboradores de BERGÉ sobre los riesgos relativos a la ciberseguridad y garantizar que tengan, de una forma entendible y accesible, los conocimientos, habilidades y capacidades necesarias para la identificación de dichos riesgos.
- + Asegurar la disposición de los recursos materiales, económicos y humanos necesarios para cumplir con los objetivos relacionados con la ciberseguridad.
- + Facilitar la comunicación y colaboración con organizaciones, organismos, agencias gubernamentales y asociaciones relevantes para contribuir a la mejora de la ciberseguridad en la Compañía.

4. Misión de ciberseguridad en Bergé

El Área de Ciberseguridad de BERGÉ tiene como misión proteger los activos de información de la Compañía frente a las amenazas de ciberseguridad, desarrollando procesos y operaciones resilientes. Para ello, se atribuyen los siguientes objetivos:

- + Asegurar el cumplimiento en materia de ciberseguridad mediante el desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- + Identificar, analizar y gestionar riesgos de ciberseguridad en los activos de información.
- + Asesorar y acompañar a las áreas afectadas en la mitigación de riesgos.
- + Establecer una cultura de ciberseguridad en la Compañía, a través de formación y capacitación.
- + Proveer de información a la Dirección sobre el estado de la ciberseguridad (amenazas, riesgos, vulnerabilidades y tendencias).

BERGÉ dispone de un Comité de Ciberseguridad y Privacidad como órgano de gobierno de la ciberseguridad con las siguientes funciones:

- + Supervisión del avance del grado de madurez de la Compañía en materia de ciberseguridad.
- + Revisión, coordinación y toma de decisiones sobre los incidentes de ciberseguridad.

5. Comunicación y difusión

La Compañía velará por que el texto íntegro de la Política se haga llegar a la totalidad de los profesionales que componen BERGÉ, todos los cuales vendrán obligados a cumplir estrictamente su contenido, y será objeto de acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y aplicación.

La Política entrará en vigor desde el momento de su aprobación y estará disponible a través de la Intranet corporativa y de la página web de BERGÉ para su promoción a terceros.

Para más información, BERGÉ dispone de un inventario de políticas y procedimientos accesible a través de la intranet corporativa. Para cualquier cuestión adicional, puede contactarse con el Área GRC.

6. Aprobación y revisión

El Política ha sido aprobada por el Área de GRC de BERGÉ en fecha 25 de junio de 2026, se incorpora a la normativa interna y podrá ser revisada y/o modificada para adaptarse a las necesidades resultantes de la normativa aplicable, avances tecnológicos, y otros cambios relevantes en la organización.